

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS.**

Señores/as asistentes:

D. Juan Amorós Vidal
D. José Pastor Vidal.
D. José Rico Rico.
D. Jesús Manzaneda Jiménez.
D^a. María Isabel Piñero Piñero.
D. Joaquín Marco Bernabé.
D. José Antonio Mataix Gómez.
D. Benjamín Pertusa Giménez.

Señores/as ausentes:

D. Emilio Vidal Marco.

En Salinas, a dos de septiembre de dos mil dos, y siendo las veintiuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria y al efecto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, los Sres. Concejales señalados al margen, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Amorós Vidal y asistidos por mí D. Manuel_José Vidal Otero, Secretario de esta Corporación.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Orden del Día, tomándose los siguientes

acuerdos:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirigió al Pleno preguntando si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se distribuyó con la convocatoria, y no formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad.

2º. EXPEDIENTE NÚM. 3 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 28 de agosto de 2.002.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

Se pasa el tema a deliberación y D. Joaquín Marco Bernabé pregunta que porqué la urbanización de la C/ Miguel de Unamuno es en dos fases y no en una, que si es para realizar la contratación por procedimiento negociado, a lo que le contesta D. Juan Amorós que se van a contratar por el mencionado procedimiento, ya que esto permite al Ayuntamiento disponer de una agilidad que con la subasta no se tiene.

D. Joaquín Marco pregunta que porqué se van a asfaltar y urbanizar calles si ya el Sr. Alcalde manifestó que en esta legislatura no se iba a urbanizar más. Su grupo político, dice, está muy de acuerdo con que se asfalten las calles, pero les gustaría saber si existe algún plan director para realizar las urbanizaciones, y no un criterio arbitrario cuando más interese.

El Sr. Alcalde le contesta que no existe ningún interés en concreto y que esta obra se ha planteado repentinamente al encontrar el Ayuntamiento con unos recursos extraordinarios de unos 130.000 euros como consecuencia de haber asumido la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la urbanización de la Plaza de La Balsa, y por eso se plantea esta actuación que además beneficiará al desarrollo del Plan Parcial que se está tramitando en esta zona.

D. Benjamín Pertusa pregunta por la obra de electrificación de Las Fontanas, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que se financia al 100% con aportaciones de los vecinos y subvenciones públicas.

Se pasa el tema a votación y esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero._ Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos:

1º._ Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
4-60116	ELECTRIFICACIÓN PARAJE CASA FONTANAS	67.106,00	0,00
4-60117	URBANIZ. C/ MIGUEL DE UNAMUNO - 1ª FASE	60.000,00	0,00
4-60118	PAVIMENTACIÓN DE ACERAS Y PLAZAS	60.000,00	0,00
4-60119	RENOVACIÓN PARCIAL RED ALUMBRADO	25.000,00	0,00
4-60120	URBANIZ. C/ MIGUEL DE UNAMUNO - 2ª FASE	60.000,00	0,00

Aplicación presupuestaria y denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
... TOTALES	272.106,00	0,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Denominación	Créditos extraord. <i>Euros</i>	Suplem. de créditos <i>Euros</i>
6	INVERSIONES REALES.....	272.106,00	0,00
..... TOTALES		272.106,00	0,00

2º._ Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

		<u><i>Euros</i></u>
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería		7.131,00
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:		
460 - DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.....	4.300,00	
45507 - CONS. CULTURA. GUARDERÍA.....	13.569,00	
75509 - GENER. ELECTRIF. PARAJE CASA FONTANAS.....	14.462,50	
76104 - DIPUT. ELECTRIF. PARAJE CASA FONTANAS.....	8.677,50	
78001 - PARTICU. ELECTRIF. PARAJE CASA FONTANAS.....	43.966,00	
	84.975,00	84.975,00
c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:		
4-60102 RENOVACIÓN RED AGUA.....	10.000,00	
4-60107 ARREGLO PLAZA DEL TORO	16.000,00	
4-60114 CONSTRUCCIÓN PLAZA DE LA BALSA	130.000,00	
4-680 CONSTRUCCIÓN VALLA COLEGIO.....	24.000,00	
	180.000,00	180.000,00
d) Concertando una operación de crédito de		
Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:		0,00
	0,00	
	0,00	0,00

Total propuesta modificaciones de créditos

272.106,00

Segundo._ Exponer al Público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero._ Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIONES.

Visto el expediente tramitado para ratificar las gestiones realizadas por la Alcaldía para que por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se ejecuten las obras de “Urbanización de la Plaza de La Balsa”, se pasa el tema a deliberación y D. Joaquín Marco manifiesta que su grupo va a votar a favor de esta obra porque se financia con subvenciones, al contrario que en la anterior votación que el P.S.O.E. votó en contra al financiarse con fondos municipales.

Por el Sr. Alcalde se somete el tema a votación y esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Alcalde para que la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes lleve a cabo en el municipio la obra de «Urbanización de la Plaza de La Balsa, del Municipio de Salinas»

Y a tal efecto:

- 1) Aprobar el objeto de dichas actuaciones.
- 2) Aprobar la realización de la obra para la ejecución de las mencionadas actuaciones, que resultan necesarias para llevar a efecto el programa municipal.
- 3) Dada la insuficiencia de medios económicos del Ayuntamiento, solicitar que la financiación para la ejecución de la obra, se lleve a cabo con cargo a los presupuestos de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través del programa 431_10 "Arquitectura y Vivienda".

2º. Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios

ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía.

En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su firma por el Alcalde, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, aceptada provisionalmente a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa.

A los nueve meses desde la aceptación provisional ésta devendrá definitiva, pasando los gastos de conservación a cargo del Ayuntamiento. La aceptación definitiva se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos.

3°. Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad real del inmueble, cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento, que resulte necesario para la ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado.

4°. Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial.

4°. ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE LA Balsa.

Visto el expediente tramitado para proceder a la adjudicación de las obras de «Urbanización de la Plaza de La Balsa, del Municipio de Salinas», y

Considerando que con fecha 23 de agosto de 2002, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada a las 12:45 horas, acordó proponer se adjudicase la obra a la empresa Agosan, S.L., por 114.840 euros al ser la oferta más ventajosa.

Considerando que con fecha de 26 de agosto de 2002, tiene entrada en este Ayuntamiento un oficio de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el que se señala su disposición para realizar a su cuenta las obras objeto de este acuerdo.

Considerando que con fecha de 27 de agosto de 2002, se dictó un Decreto por el Sr. Alcalde para que por Secretaría se informase de la posibilidad de no adjudicar la obra.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 82 del R.D.L. 2/2000, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto frente a la administración mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda no adjudicar la obra a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación, habida cuenta de la aparición de circunstancias que así lo aconseja.

5º. COMUNICACIONES.

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de los estados contables de la contabilidad municipal a 30 de junio de 2002, dándose por enterados los Srs. Concejales.

Se da cuenta a los Sres. Concejales de los Decretos de la Alcaldía números 01/05/02 al 05/08/02, formulándose las siguientes preguntas por los Sres. Concejales:

D. Joaquín Marco pregunta a que se refieren los Decretos por los que se requiere a Aquagest Levante, S.A. a realizar análisis a algunas industrias, otro por el que se desestima una reclamación de José Zarate Piñero, cómo está la adjudicación del Plan Parcial a que se refiere un Decreto, y por último pregunta sobre el Decreto por el que se aceptó en Julio un aval sobre el alcantarillado.

D. Juan Amorós le contesta que el Decreto por el que se requiere a Aquagest Levante, S.A. a realizar análisis, será con referencia a algún expediente sancionador; la reclamación desestimada es la presentada por D. José Zarate Piñero para que por este Ayuntamiento se le indemnice por el accidente que le ocasionó un perro; el Plan Parcial cuando esté redactado irá al Pleno, afecta a los propietarios e irá a cuenta de éstos; la aceptación de un aval en Julio será alguna garantía en algún expediente sancionador de vertidos al alcantarillado.

D. José Mataix pregunta si el poder para pleitos contra la Subdelegación del Gobierno se refiere a la impugnación del presupuesto realizar por ese organismo y por lo que ya han preguntado, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que si se refiere a la pretensión del la Subdelegación del Gobierno de que los funcionarios no cobren las catorce pagas al 100% de su cuantía.

D. José Mataix pregunta sobre el Decreto por el que se abona un exceso de terrenos a Tenería Alicantina, S.A., a lo que le contesta el Sr. Alcalde que esos metros se vendieron a la citada empresa y posteriormente, tras realizar la urbanización total del polígono industrial, se observó que faltaban unos metros en la parcela vendida, por lo que se procedió a abonarles el importe de los metros cuadrados cobrados en exceso.

6º. PETICIONES.

Se aprueban las siguientes peticiones por unanimidad:

6.1. D. Cayetano Bernabé Rico, solicitando la cesión de una parcela 12,50 m². en el Cementerio Municipal con los siguientes linderos:

Norte: Ayuntamiento de Salinas, en 5 ml.

Sur: Luisa Cascales Guardiola, en 5 ml.

Este: C/ de la Virgen de la Esperanza, en 2,50 ml.

Oeste: C/ de San José, en 2,50 ml.

6.2. Se acuerda arrendar a D^a. María Santiago Bermúdez el puesto de mercado “D” de la C/ Filipinas, n^o. 13.

7º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Joaquín Marco pregunta por lo que ha pasado con unos vertidos en una balsa junto a la depuradora de Tenería Alicantina, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que la empresa propietaria de la depuradora vertieron unos lodos para limpiar la depuradora sin ningún permiso, y como Alcalde avisó al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.1

D. Joaquín Marco pregunta en que van a consistir los actos de presentación del libro de Salinas, contestándole el Sr. Alcalde que se realizarán el día 6 de septiembre con una intervención de D. Gabino Ponce, el Rector y el Vicerrector de la Universidad de Alicante, cerrando este último el acto; los libros se repartirán a razón de uno por cada cabeza de familia, 300 se entregarán a Diputación y el resto estará dispuesto para su venta.

D. Benjamín Pertusa dice que ante lo que pasó con los vertidos de la depuradora industrial, se tenía que haber llamado a los infractores para explicarles que debían hacer, a lo que le contestó el Sr. Alcalde que se les llamó, pero también le recuerda a D. Benjamín Pertusa que el Concejal de Medio Ambiente es él.

D. Benjamín Pertusa toma la palabra para manifestar que quiere presentar la dimisión, y lo hace en este momento, en sus responsabilidades como Concejal de Medio Ambiente. Por su situación ni puede estar ni hacer lo que debería de hacer.

D. Juan Amorós dice que le entiende y le acepta la dimisión.

D. Benjamín Pertusa toma la palabra y manifiesta que en el otro Pleno planteó el tema de Francisco Castaño Galiano sobre su calle y que se le aclarase como estaba el asunto, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que ya ha manifestado en repetidas ocasiones a Josefa que está abierto a hablar con ella cuando quiera, pero que esta Señora solicita que hayan otras personas y tiene que ver si pueden estar.

D. José Antonio Mataix manifiesta que en el otro Pleno, en Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde dijo que las que había formulado se las contestaría en otro Pleno si lo estimase oportuno, a lo que le contesta el Sr. Alcalde diciendo que sigue considerando no oportuno contestarle.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la clase octava números 0F6220255, 0F6220256, 0F6220257 y 0F6220258.